

Ficha. 2.- Se publicara en extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: *El Comercio*, Últimas Noticias, Hoy, La Hora o el Telégrafo que se publiquen en esa localidad y de no existir en uno de circulación nacio-

continuacion siguen.

**EXTRACTO:**

Actor: JULIO GALLO FUENTES  
Demandado: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS  
Cuantía: Indeterminada

to respectivo. Tómese nota del casillero judicial No. 517 señalado por el actor. Agréguese al proceso los documentos aporreados a la demanda. CITESE Y NOTIFIQUESE. . CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA. Juez

CUANTIA. INDETERMINADA  
CASILLERO. 5312  
JUZGADO VIGESIMO DE LO  
S VIL DE PICHINCHA: Quito,  
martes 3 de enero del 2012, las  
16h05. VISTOS: En virtud del  
sotero que antecede, avoco  
conocimiento de la presente

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y  
CODIFICACION DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
IBCORP CASA DE VALORES S.A.**

Se comunica al público que la compañía IBCORP CASA DE VALORES S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, reformó y codificó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 23 de enero de 2012, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 1103 Q. IMV.2012. de 29 FEB. 2012.

Con la referida escritura publica, entre otros la compania reforma los articulos tercero y décimo del estatuto social, en la parte pertinente, en los siguientes términos:

**"ARTICULO TERCERO.- OBJETO.-....** Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá comprar arrendar o vender bienes muebles o inmuebles, importar equipos, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiere la compañía para el cumplimiento social, y en general celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana; así mismo podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley;..."

**"ARTICULO DÉCIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía se somete al gobierno de la junta general de accionistas y estará administrada por el Presidente, el Presidente Ejecutivo y cualquier otro funcionario que la Junta General designe. La fiscalización está a cargo del Comisario de la compañía."

Distrito Metropolitano de Quito, 29 FEB. 2012.

ECON. FRANCISCO VIZCAINO ZURITA  
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE QUITO

AC/84490/11

2012

**CONVOCATORIA  
DE ACCIONISTAS  
LA FLOR**

En virtud de lo establecido, convoca a los Accionistas de la Compañía TRANSFLORESTA S.A. a llevará a cabo el día viernes 23 de marzo de 2012 en la oficina de la Compañía en la calle Padre Menlen del Distrito Metropolitano de Quito, para resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Conocer y resolver la situación financiera, actividades y ejercicios económicos.
2. Conocer sobre el presupuesto.
3. Conocer y aprobar la situación de la Compañía de los estados financieros y el 31 de diciembre de 2011.
4. Resolver acerca de la situación de la Compañía.
5. Conocer y resolver la situación de la Compañía.
6. Conocer y resolver la situación de la Compañía.
7. Conocer y resolver la situación de la Compañía.
8. Resolver sobre las autorizaciones necesarias para la ejecución de la Comisión.

Se convoca, especialmente a los señores Eduardo Tenorio,...

El balance General, el informe memoria de la Comisión, la disposición de los señores accionistas y la oficina de la Comisión, los documentos descargados en la página web del 2012.